



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE DETERMINAN LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y TELEMÁTICOS PARA APOYO DE LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES ESPECIALES, COMITES DE LOS CENTROS DE ESTUDIO Y COMISIONES BICAMARALES EN LA LXII LEGISLATURA.

CONSIDERANDO

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de Creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 06 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisará todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilará y autorizará los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso correspondan a los diputados. Participará en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.
- V. Que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 42 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Pleno de la Cámara, podrá acordar la constitución de comisiones especiales cuando se estimen necesarias para hacerse cargo de un asunto específico. El acuerdo que las establezca señalará su objeto, el número de los integrantes que las conformarán y el plazo para efectuar las tareas que se les hayan encomendado.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

- VI. Que conforme al artículo 205 y 207 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Cámara puede constituir comités y comisiones especiales para la atención de las funciones constitucionales y legales, que no sean competencia de las comisiones ordinarias y cuyo número no debe exceder el de las comisiones ordinarias.
- VII. Que para la realización de las tareas que tienen a su cargo las comisiones y especiales, es preciso definir, asignar y poner a su disposición, los apoyos que en cada caso corresponden, en materia de gastos de operación, fondo fijo, vales de alimentos, recursos humanos, materiales y apoyos administrativos.
- VIII. Que los acuerdos contenidos en el presente, se toman en Reunión extraordinaria, convocada en términos del artículo 150 del Reglamento de la Cámara de Diputados, con el acuerdo de la mayoría representada en el Comité de Administración.

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración, adopta el siguiente:

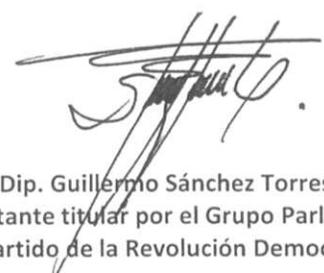
ACUERDO

Único. Se autorizan para la LXII Legislatura los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos para Comisiones Especiales, Comités de los Centros de Estudio y Comisiones Bicamerales, conforme se detalla en Anexo Único, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo como si a la letra se insertase. Se instruye a la Secretaría General para que se realicen las transferencias, la entrega de apoyos o los pagos que correspondan, de conformidad con los calendarios previstos en el presupuesto de la Cámara de Diputados.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 26 de septiembre de 2012.


Dip. José Martín López Cisneros
Presidente y titular por el
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

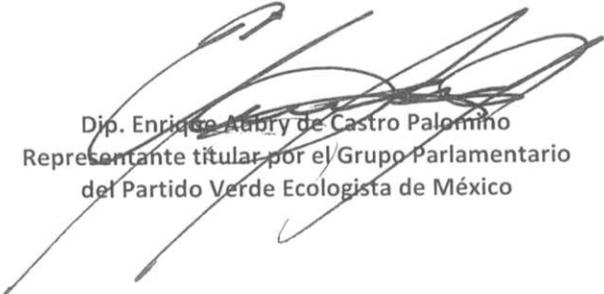

Dip. Fernando Jorge Castro Trenti
Representante titular por el Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional


Dip. Guillermo Sánchez Torres
Representante titular por el Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



Dip. Enrique Abry de Castro Palomino
Representante titular por el Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Representante titular por el Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo

Dip. Ricardo Monreal Ávila
Representante titular por el Grupo Parlamentario
del Partido Movimiento Ciudadano

Dip. María Sanjuana Cerda Franco
Representante titular por el Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza



Comité de Administración Presidencia

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ANEXO ÚNICO

CONCEPTO DEL APOYO	ASIGNACIÓN	
RECURSOS HUMANOS		
a) Para el Presidente:		
Un Secretario Técnico	Honorarios	\$38,990.00
b) Para Secretarios:		
*Un Asesor "B" para cada Secretario	Honorarios	\$28,410.00 c/u
c) Personal de Cámara:		
Una Secretaria	Personal de Cámara y sujeto a disponibilidad de espacio físico oficinas	
RECURSOS MATERIALES		
**Para el Presidente:		
**Un Teléfono Celular	Propiedad de la Cámara	\$3,200.00
Papelería	Mensual	\$2,500
Oficina	Sujeto a disponibilidad de espacio físico	
Fotocopiadora	Sujeto a disponibilidad de espacio físico oficinas	
Mobiliario	Sujeto a disponibilidad de espacio físico oficinas	
RECURSOS FINANCIEROS		
Gastos de Operación	Mensual	17,500.00
Fondo Fijo	Mensual	9,500.00
Vales de Alimentos	Mensual	5,500.00
RECURSOS INFORMÁTICOS		
Equipo de Cómputo	Sujeto a disponibilidad de espacio físico oficinas	
Página Web	Permanente	
Telefonía convencional	Sujeto a disponibilidad de espacio físico oficinas	
SERVICIO A DIPUTADOS		
Servicio a Cafetería, Edecanes y Montaje	Mensual	\$2,400

* No procede si el legislador es integrante de Mesa Directiva de Comisión Ordinaria.

En el uso y ejercicio de los recursos para Comisiones Especiales, Comité de Centro de Estudios y Comisión Bicamaral, deberá observarse lo dispuesto en la Normatividad Administrativa de la Cámara de Diputados.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE DETERMINAN LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y TELEMÁTICOS PARA APOYO DE LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES Y COMITÉS LEGISLATIVOS, EN LA LXII LEGISLATURA.

CONSIDERANDO

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 06 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisará todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilará y autorizará los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso correspondan a los diputados. Participará en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.
- V. Que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 34, 37 y 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno a propuesta de la Junta de Coordinación Política, cuyo objeto es que contribuyan a que la Cámara cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

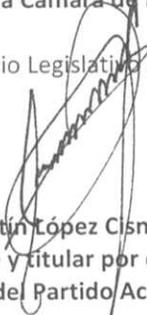
- VI. Que para la realización de las tareas que tienen a su cargo las comisiones y comités legislativos, es preciso definir inicialmente, asignar y poner a su disposición a la brevedad posible, los apoyos que en cada caso corresponden, en materia de gastos de operación, fondo fijo, vales de alimentos, recursos humanos, materiales y apoyos administrativos; con independencia de que dichos montos puedan verse modificados por nuevos acuerdos o atendiendo al balance del número de asuntos legislativos que reciba cada comisión o comité, al finalizar cada año legislativo, en términos de lo dispuesto por el artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Diputados.
- VII. Que los acuerdos contenidos en el presente, se toman en Reunión extraordinaria, convocada en términos del artículo 150 del Reglamento de la Cámara de Diputados, con el acuerdo de la mayoría representada en el Comité de Administración.

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración, adopta el siguiente:

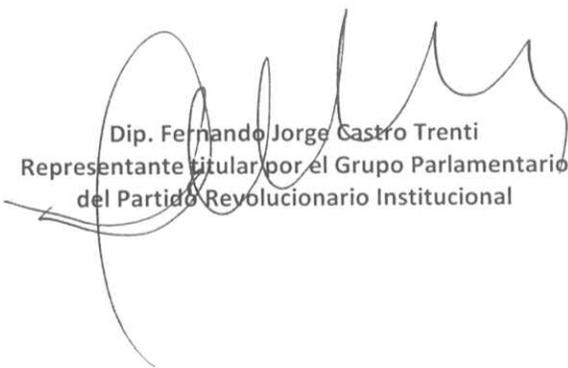
ACUERDO

Único. Se autorizan para la LXII Legislatura los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos para Comisiones y Comités Legislativos, conforme se detalla en Anexo Único, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo como si a la letra se insertase. Se instruye a la Secretaría General para que se realicen las transferencias, la entrega de apoyos o los pagos que correspondan, de conformidad con los calendarios previstos en el presupuesto de la Cámara de Diputados.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 26 de septiembre de 2012.



Dip. José Martín López Cisneros
Presidente y titular por el
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional



Dip. Fernando Jorge Castro Trenti
Representante titular por el Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

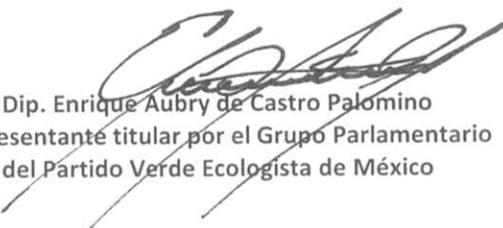


Dip. Guillermo Sánchez Torres
Representante titular por el Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



Dip. Enrique Aubry de Castro Palomino
Representante titular por el Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Representante titular por el Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo

Dip. Ricardo Monreal Ávila
Representante titular por el Grupo Parlamentario
del Partido Movimiento Ciudadano

Dip. María Sanjuana Cerda Franco
Representante titular por el Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ANEXO ÚNICO

CONCEPTO DEL APOYO ASIGNACIÓN

RECURSOS HUMANOS

a) Para el Presidente

Secretario Técnico	Honorarios	\$38,990 brutos mensuales
Dos Asesores "A"	Honorarios	\$35,520 brutos mensuales (c/u)
Un Asistente Parlamentario	Honorarios	\$21,011 brutos mensuales
Dos secretarias	Personal de Cámara	
Un chofer	Personal de Cámara	
Dos auxiliares administrativos	Personal de Cámara	

b) Para cada Secretario

Un Asesor "B"	Honorarios	\$28,410 brutos mensuales
---------------	------------	---------------------------

RECURSOS MATERIALES

Para el Presidente:

Un vehículo	Propiedad de la Cámara	1
Un teléfono celular	Propiedad de la Cámara	1

Para la Comisión:

Oficinas	Permanente	
Mobiliario	Permanente	
Fotocopiadora	Permanente	
Televisión	Permanente	

RECURSOS FINANCIEROS

Gastos de Operación	Mensual	\$36,000
Fondo Fijo	Mensual	\$9,500
Vales de Alimentos	Mensual	\$5,500

RECURSOS INFORMÁTICOS

Equipo de cómputo de escritorio	Permanente	
Telefonía convencional	Permanente	
Página web	Permanente	



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

SERVICIO A DIPUTADOS

Asignación de salón conforme a disponibilidad de la Cámara	Máximo 4 eventos por mes	
Servicio a Cafetería, Edecanes y Montaje	Para cada reunión de trabajo	\$2,400
Servicio de alimentación, hasta 50 personas	Máximo 2 eventos en periodos ordinarios y 1 en periodo de receso	\$10,000
Boletos de avión y viáticos. Viajes Nacionales en grupo de hasta 5 Legisladores.	Hasta 2 viajes nacionales por mes; en período de receso podrán llegar a 3, cubriendo los viáticos respectivos conforme a tabulador.	\$25,000